



ACUERDO No. CSJMEA23-3
11 de enero de 2023

“Por medio del cual se ordena el cambio de denominación del Juzgado Quinto Penal Municipal Mixto de Villavicencio en Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 12 del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 8° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sala ordinaria del 52 de diciembre 28 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

Revisada la carga procesal que tiene el Juzgado Quinto Penal Municipal Mixto de Villavicencio, se evidenció que dicho despacho no cuenta con procesos de Ley 600/00, cuya condición originaria ha desaparecido, razón por la cual se dispone el cambio de denominación del mencionado despacho, con el fin de adecuarlo de cara a la oralidad, el que en adelante se denominará Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio con función de conocimiento de Ley 906/04 y a su vez, la presente novedad se comunicará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la respectiva asignación del código único de identificación del juzgado transformado.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los cinco objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, ahora vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ordenar el cambio de denominación del Juzgado Quinto Penal Municipal Mixto de Villavicencio en Juzgado Quinto Penal Municipal de Villavicencio con función de conocimiento de Ley 906 de 2004, a partir de febrero 1 de 2023.

ARTÍCULO 2º: Informar esta novedad ante la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para la respectiva asignación código único de identificación del juzgado transformado.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a los Juzgados Penal municipales y Penales del Circuito de Villavicencio, al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Oficina Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 4º: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM / CEBC